

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BILBAO

Edicto

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 8 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 8, registrado con número 295/1995, ejecución número 255/1995, a instancia de don Esteban Rojo Aniano, contra «Refractarios de Vizcaya, Sociedad Anónima», en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

- Un ordenador Low radiation.
- Un fax, marca «Canon», modelo 230.
- Una impresora, marca «Epson», modelo LQ-1050.
- Una máquina de escribir eléctrica, marca «Nakajima», modelo 300.
- Una fotocopiadora, marca «Ricoh», model FT-4022.
- Dos calculadoras, marca «Triumph-Adler», modelo 121-PD.
- Una mesa de delineante, marca «Laster», modelo Oiz.
- Un refrigerador «Zanussi», pequeño (con lateral suelto).
- Una impresora, marca «Honeywell-Bull», modelo 4/21.
- Una fotocopiadora marca «Sharp», modelo SF-750.
- Una máquina de escribir, marca «Triumph-Adler», modelo 151D.
- Un calentador de agua, marca «Edesa», de 50 litros.
- Un grupo electrógeno caterpillar.
- Una prensa Inmes 200 T.
- Una prensa Inmes 400 T.
- Una prensa Inmes 600 T.
- Una machacadora «Babbitle», tolva y cinta transportadora.
- Un molino, marca «Pares».
- Un molino, marca «Humboldt Palla», 50 V.
- Un molino arcilla, marca «Poittemil».
- Un compresor, marca «Betico».
- Un transformador, marca «Tenca».
- Una ensacadora, marca «Promosal».
- Un horno túnel de 67 metros.
- Un generador Ininser de instalación de secado.
- Un secadero rotativo de 8 metros de longitud.
- Un torno, marca «Guruzpe».
- Una fresadora, marca «Jarbe», modelo FV-4.
- Dos mezcladores tóricos, marca «Maquiceram».
- Una criba molino pares.
- Una tolva y cintas molino pares, tolva de MP.
- Una rectificadora, marca «Hidroprecis».
- Un autotransformador.
- Un molino de rodillos, sin identificación.
- Tres depósitos de ácido.
- Una amasadora de cementos.
- Un molino con motor asincrónico trifásico de MEB.
- Una báscula de pesar camiones, marca «Bastesa».
- Una hormigonera de obra de color verde, ref. 41090.
- Un auto transformador mono DFSA tipo ALZ/T.
- Un compresor.
- Una prensa de laboratorio.
- Dos balanzas.
- Un grupo tamizador.
- Una mufla de secadero.
- Dos hornos de laboratorio.
- Dos prensas hidráulicas, «Trilotécnica Industr.», T4-800T.
- Una prensa hidráulica-neumática «Stern» 110792.
- Una fresadora «Bilcia».
- Cinco tolvas de plástico (envases).
- Tres tolvas metálicas (envases).
- Valorado en un total de 47.207.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bilbao (Bizkaia), en primera subasta el día 19 de abril de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 17 de mayo de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el día 14 de junio de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las diez treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4778, clave 00, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4778, clave 00, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por la Secretaría judicial y será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote [artículo 261.a) de la Ley de Procedimiento Laboral]. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarará el embargo.

Octava.—En todo caso, queda a salvo el derecho de la aparte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de

adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres/ochos días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles), siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en barrio Seroches, número 34, de Zamudio («Suharri Refractarios, Sociedad Anónima Laboral»), figurando como Depositario don Javier Caridad Martín, con domicilio en calle Barrainkua, número 13, de Bilbao.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en Bilbao (Bizkaia) a 15 de enero de 1999.—La Secretaria judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.—6.615.

MADRID

Edicto

Doña Rita Asensio Sevillano, Secretaria del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento autos número D-359/97, ejecución número 165/1997, iniciado a instancia de don Julián Campos Gaitán, don Francisco García García, don Carlos Gómez Ruiz, don José González Garrido, don Emiliano Pérez Huerca, don Francisco Javier Real García, don Joaquín Ruiz Santos y don Alfonso Vázquez Garrido, contra Inmobiliaria Vicente Iglesias Armad (IVIASA), hace constar que, en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca 43.923. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcalá de Henares, tomo 2.646, libro 633, folio 61, correspondiente a la finca urbana número 21, piso quinto, letra A, bloque número 7 de Alcalá de Henares, a los sitios de Camarma, El Chorrillo y Camino de Talamanca.

Tasada en 26.700.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta el día 24 de marzo de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de abril de 1999, y en tercera subasta, también, en su caso, el día 19 de mayo de 1999; señalándose para todas ellas como hora la de las doce veinte, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar el bien pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 25 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2522, procedimiento 359/1997, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—Los ejecutantes y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándosele a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, los ejecutantes podrán pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, los actores podrán pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servicio de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al pública en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 4 de febrero de 1999.—La Secretaria judicial, Rita Asensio Sevillano.—6.501.

MADRID

Edicto

Doña María Ángeles González Rebollo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid,

Por el presente edicto, dimanante del procedimiento de autos número D-651/1995, ejecución número 41/1996 iniciado, a instancia de doña María Fe Barberá Llave, doña María Cristina Camón Loscertales, don Benito Fernández Crespo, don Jorge Martín Fernández, doña María Fe Barberá y FOGA-

SA, contra «Eleusis, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas:

Bienes objeto de subasta

1. Una máquina envasadora de bolsas de plástico por termosellado, marca «Rovebloc»: 80.000 pesetas.
2. Un compresor, marca «ABC»: 20.000 pesetas.
3. Un silo de cebada de chapa de acero galvanizado con tolva, sinfin, motor elevador y accesorios, para cultivos hidropónicos: 280.000 pesetas.
4. Dos calefactores de petróleo: 80.000 pesetas.
5. Treinta unidades de pies derechos galvanizados para cerramientos: 90.000 pesetas.
6. Varios repuestos de arandelas de varios diámetros y tubos de acero galvanizado para chimeneas: 90.000 pesetas.
7. Una máquina de frío para climatizador aire-aire, marca «Hitsa»: 30.000 pesetas.
8. Un armario de pruebas para investigaciones de cultivos hidropónicos: 50.000 pesetas.
9. Una balanza de pantalla digital completa con plataforma: 60.000 pesetas.
10. Una instalación de protección de seguridad antirrobo, con centralita «Sotp Security», seis detectores de contacto de superficie y detectores volumétricos de infrarrojos.
11. Una pantalla con cámara de circuito cerrado de televisión: 18.000 pesetas.
12. Una centralita telefónica, marca «Matracom», 45/20, dos puestos de operadora, marca «Matracom», 43 teléfonos digitales y 29 analógicos: 90.000 pesetas.
13. Una fotocopiadora personal, marca «Canon»: 30.000 pesetas.
14. Dos televisores, marca «Vestel»: 24.000 pesetas.
15. Dos videos, marca «Samsung»: 14.000 pesetas.
16. Una fotocopiadora, marca «Agfa» X-45, con clasificador: 40.000 pesetas.
17. Una fotocopiadora, marca «Agfa» X-45: 40.000 pesetas.
18. Una transpaleta manual: 12.000 pesetas.
19. Un anemómetro completo: 30.000 pesetas.
20. Una cinta transportadora, con motor: 23.000 pesetas.

Mobiliario de la planta segunda, despacho del Director:

21. Una mesa madera y parte central de cuero, con dos «buck» de cajones: 20.000 pesetas.
22. Cuatro maceteros: 8.000 pesetas.
23. Dos armarios de madera de 1,80 metros, con dos puertas: 24.000 pesetas.
24. Dos armarios de madera de 1,80 metros, con dos puertas de vidrio: 36.000 pesetas.
25. Un aparador de madera: 15.000 pesetas.
26. Un mueble cubrerradiador de madera: 4.000 pesetas.
27. Dos cortinas de lamas: 4.000 pesetas.
28. Un sofá rinconera, tapizado de alcántara: 21.000 pesetas.
29. Una mesa de madera baja: 10.000 pesetas.
30. Un sillón de Dirección, con ruedas, tapizado de alcántara: 25.000 pesetas.
31. Dos sillones «Confidente», tapizado de alcántara: 30.000 pesetas.

Sala de juntas de Dirección:

32. Una mesa de juntas de madera ovalada: 55.000 pesetas.
33. Doce sillones «Confidente», tapizados de alcántara: 180.000 pesetas.
34. Una lámpara de madera y lámparas halógenas de forma cuadrada: 2.500 pesetas.
35. Un macetero: 2.000 pesetas.
36. Una cortina de lamas: 2.000 pesetas.

Despacho del Presidente:

37. Una mesa de madera de nogal: 60.000 pesetas.
38. Una mesa auxiliar baja de madera: 14.000 pesetas.
39. Una mesa rinconera de madera: 30.000 pesetas.
40. Dos maceteros: 4.000 pesetas.
41. Una mesa auxiliar madera: 14.000 pesetas.
42. Un «buck» de cajones: 8.000 pesetas.
43. Un armario alto de madera, con dos puertas, de 1,80 metros: 12.000 pesetas.
44. Un armario de madera de 1,80 metros, con dos puertas de vidrio: 18.000 pesetas.
45. Un aparador de madera: 30.000 pesetas.
46. Un cubrerradiador de madera: 4.000 pesetas.
47. Un tresillo, con sillón de tres piezas y dos sillones de madera, tapizados en piel: 100.000 pesetas.
48. Un sillón de Dirección, con ruedas, tapizado en piel: 28.000 pesetas.
49. Dos sillones «Confidente», tapizados en piel: 20.000 pesetas.
50. Una lámpara de madera rectangular, con lámparas halógenas: 2.500 pesetas.
51. Dos cortinas de lamas: 4.000 pesetas.

Sala de juntas del Presidente:

52. Una mesa rectangular de madera: 20.000 pesetas.
53. Diez sillones tapizados en lana: 120.000 pesetas.
54. Un armario de madera de 1,80 metros, con dos puertas: 12.000 pesetas.
55. Un armario de madera de 1,80 metros, con dos puertas de vidrio: 18.000 pesetas.
56. Una lámpara de madera, con lámparas halógenas: 2.500 pesetas.
57. Un macetero: 2.000 pesetas.
58. Dos cortinas de lamas: 4.000 pesetas.

Despacho de la Secretaria de Dirección:

59. Una mesa de madera, con melanina cantada: 10.000 pesetas.
60. Un sillón de ruedas tapizado en tela: 12.000 pesetas.
61. Dos sillones «Confidente», tapizados en tela: 30.000 pesetas.
62. Una mesa de informática de melanina: 8.000 pesetas.
63. Tres armarios de 1,35 metros, de melanina cantada: 30.000 pesetas.
64. Dos armarios de 2,10 metros, de melanina cantada: 24.000 pesetas.
65. Un archivador bajo de una puerta de melanina cantada: 8.000 pesetas.
66. Dos «bucks» de cajones: 16.000 pesetas.
67. Una mesa auxiliar baja: 14.000 pesetas.
68. Dos sillones, tapizados en tela, visitas: 24.000 pesetas.
69. Una alfombra: 10.000 pesetas.
70. Una cortina de lamas: 2.000 pesetas.
71. Dos lámparas con bombillas halógenas: 5.000 pesetas.

Despacho del Director general:

72. Una mesa de madera negra, con dos «bucks» de cajones: 20.000 pesetas.
73. Una mesa de informática: 8.000 pesetas.
74. Un armario bajo con puertas correderas: 10.000 pesetas.
75. Dos armarios de madera de 1,80 metros, con dos puertas de vidrio: 36.000 pesetas.
76. Un sillón con ruedas, de Dirección, tapizado en tela: 15.000 pesetas.
77. Dos sillones «Confidente», tapizado en tela: 12.000 pesetas.
78. Una cortina de lamas: 2.000 pesetas.
79. Un macetero: 2.000 pesetas.

Despacho de la División Agroalimentaria:

80. Una mesa de madera negra, con dos «bucks» de cajones: 20.000 pesetas.
81. Una mesa de informática: 8.000 pesetas.